



Informe secretarial: A despacho del Señor Juez la presente demanda, informándole que, a pesar del requerimiento realizada a la parte demandante del proceso acumulado, con relación a proceder a la notificación del demandado, a la fecha no se allega constancia de esta. Sírvasse proveer. Obando, Valle del Cauca, 02 de agosto de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga

Auto N°. 700

Obando, Valle del Cauca, agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: **Requiere Demandante Proceso Acumulado**
Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad de Garantía Real
Demandante: Hernán Llano Obando
Demandado: Josué Pérez Buriticá
Radicación: 76-497-40-89-001- **2021-00036-00**
Radicación Acumulado: **2020-00120-00**

Visto informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente digital del proceso aculado, no se advierte notificación al demandado. Por lo que este estrado judicial ordena **REQUERIR** al extremo demandante del proceso acumulado, para que cumpla con la carga procesal de notificar al demandado dentro de los treinta (30) días siguientes, a la ejecutoria de la presente providencia, del auto No. 410 fechado el 27 de febrero de 2020, que libra mandamiento de pago, so pena del desistimiento tácito, de conformidad al numeral 1° del artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222
Celular y WhatsApp 318 580 1212
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

